

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEU**  
**Depto. de Personal**

**CONTRATO**

En Lebu 01 de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Lebu, Rut N° 69.160 300-8, representada por su Alcalde Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, RUT 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello 233, de Lebu y el Sr. CARLOS GASTÓN MENDIBOURE SAEZ, Cédula de Identidad 13.112.660-3, Chileno, domiciliado en calle Carrera N° 615, de la Ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PRIMERO : La Municipalidad de Lebu, contrata los servicios a Honorarios del Sr. Carlos G. Mendiboure Sáez, en su calidad de Publicista C/M Planificación de Marketing y Medios, para cumplir las funciones de Coordinar todas actividades que se realizan en la Oficina de de Relaciones Publicas en la Temporada de Verano e Inviernos

SEGUNDO El Sr. Calor Mendiboure S., se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Administración Municipal

TERCERO: la jornada da trabajo será de 44 horas semanales, en el marco de cumplimiento Je sus funciones distribuidos según las necesidades del servicio, lo cual sera supervisado por la Administración Municipal.

CUARTO: La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 440 000 - (Cuatrocientos Cuarenta mil Pesos), desde 01 de Enero 2009 hasta 31 de Diciembre 2009, descontando el 10% de Impuesto de la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

QUINTO: La forma de pago sera en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Administración Municipal.

SEXTO: La fiscalización de la ejecución del contrato estará a cargo, de la Dirección Administración Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades

SÉPTIMO: El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la Comuna de Lebu, siendo obligación de Administración Municipal, suministrar la movilización


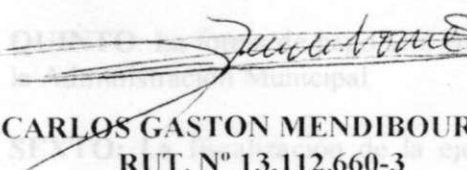
OCTAVO: El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009. o hasta que dejen de requerirse los servicio, que dieron origen al Contrato o por no cumplimiento de sus tareas encomendadas Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna

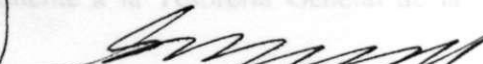
NOVENO: El Sr. Carlos Mendiboure S . tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- a) Viáticos por un valor asimilado a un Grado 15° y pasajes cuando deba ausentarse de la Comuna o Sectores Rurales en Razón de su trabajo
- b) 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009,
- c) Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario
- d) Bono de Navidad, Fiestas Patrias , Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando.
- e) Bonos de Fin de año que otorga el Gobiernos a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
- f) Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre
- g) Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu

PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y R

  
  
**CARLOS GASTON MENDIBOURE SAEZ**  
RUT. N° 13.112.660-3

  
**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
ALCALDE

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**  
**DEPTO. PERSONAL**

**CONTRATO**

En Lebu a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, RUT. N° 69.160.300-8, representada por su alcalde titular don **CARLOS GONZÁLEZ ANJARI**, RUT. N° 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello N° 233 en Lebu y el Sr<sup>s</sup> **Luis Edo. Alarcón Carrasco**, RUT. N° 14.311.169-5, chileno, domiciliado en Calle Luis Sagardía N° 11, de la ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Lebu, contrata los servicios Honorarios del Sr Luis Edo. Alarcón Carrasco, en su calidad de Técnico de Asistencia Judicial, para cumplir las funciones de Redacción Minutas Jurídicas.

**SEGUNDO** El Sr. Luis Alarcón C, se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Administración Municipal.

**TERCERO** La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, en el marco del cumplimiento de sus funciones, distribuidas según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por la Administración Municipal.

**CLIARTO** La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 440.000 .- (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos), desde 01 de Enero 2009 hasta 31/12/2009, el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresara directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTO** La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Administración Municipal

**SEXTO** La fiscalización de la Ejecución del Contrato estará a cargo, de la Dirección Administración Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades

**SÉPTIMO** El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la comuna de Lebu, siendo obligación de la Dirección , de Administración Municipal, suministrar la movilización

**OCTAVO** El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009 o hasta que dejen de requerirse los servicios, que dieron origen al Contrato o, por no cumplimiento a sus tareas encomendadas Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna

**NOVENO**


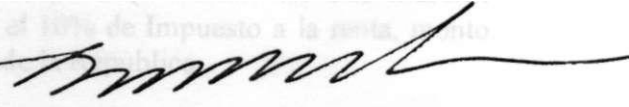
El Profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

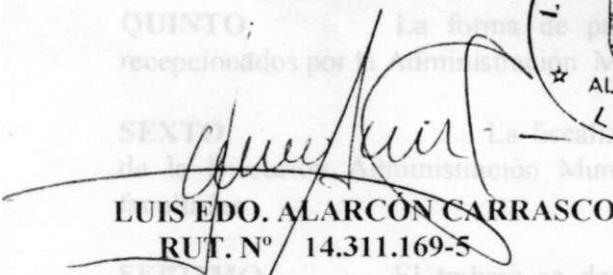
1. 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009.
2. Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario.
3. Viático y pasaje cuando deba ausentarse de la Comuna por razones de Servicios.
4. Bono de Navidad, Fiestas Patrias y Bono de Escolaridad para hijos que se encuentran estudiando.
5. Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Público en el Mes de Diciembre.
6. Bono de fin de Año que otorga el Gobierno a los funcionarios de Planta y Contrata, por una sola vez.
7. Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio

Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio

**DÉCIMO** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu.

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

  
  
**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
**ALCALDE**

  
**LUIS EDO. ALARCÓN CARRASCO**  
**RUT. N° 14.311.169-5**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE LEBU**

**CONTRATO A HONORARIO**

En Lebu, a 02 de Enero del **2009**, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, Cédula de Identidad **6.762.797-0**, domiciliado en calle Andrés Bello N° 233 de Lebu, y el **Sr. José Osvaldo Delgado Reyez**, Cédula Identidad N° 10.900.746-3, Chileno, domiciliado el Sector Camarón, calle Cantera N° 10, de la Ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO:** La Municipalidad de Lebu, contrata los servicios del Sr. José O. Delgado Reyes, como Digitador en la oficina de la Secretaria Municipal, para transcribir información al sistema computacional.

**SEGUNDO:** El Sr. José Delgado R , se obliga a cumplir instrucciones y directrices **que** al efecto sean impartidas por el jefe Directo, en este caso el Secretario Municipal, quien previa cancelación de los servicios a honorarios deberá certificar conforme la función

**TERCERO:** En relación a la Jornada de trabajo será de 44 hrs. semanales:

**CUARTO** La I. Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual, equivalente a la suma de 300.000.-(Trescientos Mil Pesos), descontando el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresará directamente a la tesorería de la República.

**QUINTO :** El Trabajador se desarrollará dentro de la Comuna de lebu, siendo obligación del Municipio, suministrar la movilización cuando corresponda

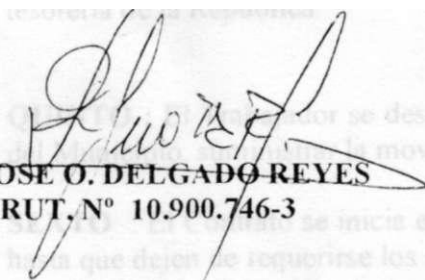
**SEXTO :** El Contrato se inicia el Oí/**Enero/ 2009** y durará hasta el **31/Diciembre/2009**, o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato, lo anterior no dará derechos a indemnización alguna


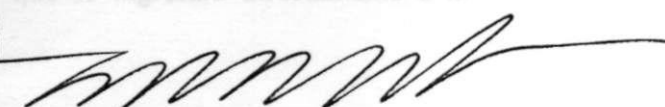
**SÉPTIMO :** El Sr. José O. Delgado R , tendrá derechos a los siguientes beneficios

- a) Feriado Legal de 15 días hábiles los que se concederán dentro del año calendario, de acuerdo a las necesidades del servicio
  - b) 6 días de permiso Administrativos con goce de honorarios durante año Calendario.
  - c) Viáticos y pasajes asimilado al Grado 16°, cuando deba ausentarse de la Comuna por Razón del servicio-
  - d) 6 días de permiso Administrativos con goce de honorarios durante año calendario.
  - e) Aguinaldo de Fiestas Patrias y Navidad.
  - f) Bono de fin de Año que otorga el Gobierno a los funcionarios de Planta y Contrata, por una sola vez.
  - g) Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Público en el Mes de Diciembre
- e) Ausencias por enfermedad con la certificación Médica correspondiente: las que podrán ser supervisadas por el Municipio.

**OCTAVO :** para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Lebu

**FIRMAN Y RATIFICAN**

  
**JOSE O. DELGADO REYES**  
**RUT. N° 10.900.746-3**

  
  
**< eBV3pARLOS GONZÁLEZ ANJARI**  
**ALCALDE**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**

**CONTRATO A HONORARIO**

En Lebu, a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, Cédula de Identidad 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello Nº 233 de Lebu, y el Sr. RENE EDUARDO GHO ARRIAGADA, Cédula Identidad Nº 11.965.271-5, egresado en la carrera Contador Auditor, se ha convenido el siguiente contrato a honorarios.

**PRIMERO:** El Sr. Rene Eduardo Gho Amagada., en adelante se compromete y obliga a cumplir funciones Administrativas y Asesoría en distintos proyectos PMU que Administra la Dirección de Obras Municipales

**SEGUNDO:** El Sr. Rene E. Gho A., se obliga a cumplir instrucciones y directrices que al efecto sean impartidas por el jefe Directo, en este caso el Director de Obras Municipales, quien previa cancelación de los servicios a honorarios deberá certificar conforme la función encomendada.

**TERCERO:** En relación a la Jomada de trabajo será de 44 hrs. Semanales, las que serán distribuidas según las necesidades del Servicio.

**CUARTO :** La 1. Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual, equivalente a la suma de 440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta mil Pesos), descontando el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresará directamente a la tesorería de la República

**QUINTO :** El trabajador se desarrollará dentro de la Comuna de lebu, siendo obligación del Municipio, suministrarla movilización cuando corresponda.

**SEXTO :** El Contrato se inicia el **01/Enero/ 2009** y durará hasta el **31/Diciembre/2009**, o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato, lo anterior no dará derechos a indemnización al«una

SÉPTIMO : El Sr. Rene E. Gho A., tendrá derechos a los siguientes beneficios

- a) Feriado Legal de 15 días hábiles los que se concederán dentro del año Calendario, de acuerdo a las necesidades del servicio
- b) Viáticos y pasajes asimilado al Grado 16°, cuando deba ausentarse de la Comuna por Razón del servicio.-
- c) 6 días de permiso Administrativos con goce de honorarios durante año Calendario.
- d) Aguinaldo de Fiestas Patrias, Navidad y Bono de Escolaridad y Bonificación adicional al Bono Escolar para hijos que se encuentran Estudiando.
- e) Bono de fin de Año que otorga el Gobierno a los funcionarios de Planta y Contrata, por una sola vez.
- f) Ausencias por enfermedad con la certificación Médica correspondiente: las que podrán ser supervisadas por el Municipio.
- g) Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Público en el Mes de Diciembre.

OCTAVO : para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Lebu.

FIRMAN Y RATIFICAN:

  
RENE EDUARDO GHO ARRIAGADA  
RUT. N° 11.965.271-5

  
CARLOS GONZALEZ ANJARI  
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU  
DEPTO. PERSONAL

CONTRATO

En Lebu a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, RUT. Nº 69.160.300-8, representada por su alcalde titular don **CARLOS GONZÁLEZ ANJARI**, RUT. Nº 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello Nº 233 en Lebu y el Sr. Rene E. Matamala Lobos, RUT. Nº 6.517.284-4, chileno, domiciliado, en Calle Juan A. Ríos Nº 230 Villa Los Héroes , de la ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Lebu, contrata los servicios del Sr. **Rene E. Matamala Lobos** , para hacerse cargo de la fotocopiadora, con respecto al registro de las fotocopias que se sacan en el día y de la mantención de la maquina.

**SEGUNDO** El Sr. Rene E. Matamala Lobos , se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Dirección de Administración y Finanzas.

**TERCERO** : La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, en el marco del cumplimiento de sus funciones, distribuidos según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por la Dirección de Administración y Finanzas.

**CUARTO** : La Municipalidad de Lebu, pagara por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la sumas de \$220.000.- (Doscientos Veinte mil Pesos), desde 01 de Enero del 2009 hasta 31/Diciembre/2009, descontando el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTO** : La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Dirección de Administración y Finanzas.

**SEXTO** : La fiscalización de la Ejecución del Contrato estará a cargo, de la Dirección de Administración y Finanzas, quien cumplirá su cometido con amplias facultades.

**SÉPTIMO** : El trabajo se desarrollará dentro de Municipalidad de Lebu.

**OCTAVO** El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009 o hasta que dejen de requerirse los servicios, que dieron origen al Contrato o, por no cumplimiento a sus tareas encomendadas. Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna.

**NOVENO**

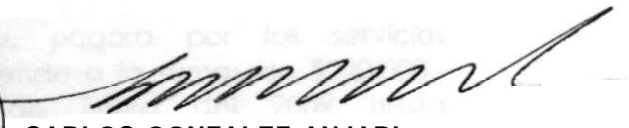

El Profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

1. 6 días permiso con goce honorarios durante año 20Q7,
2. Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario.
3. Bono de Navidad, Fiestas Patrias, Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando.
4. Bonos de Fin de año que otorga el Gobierno a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
5. Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre.
6. Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio


**DECIMO**

Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu.

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
**ALCALDE**

  
**RENFRMÄFÄMALA LOBOS**  
**RUT. Nº 6.17.284-4**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**

**C O N T R A T O**

En Lebu 02 de Enero de 2009, entre la Municipalidad de Lebu, Rut N° 69.160.300-8, representada por su Alcalde titular Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, RUT. 69.160.300-8, domiciliado en calle Andrés Bello 233, de Lebu y el Sr. SAMUEL RIFFO ORTIZ, Cédula de Identidad 5.889.051-0, Chileno, domiciliado Pobl. Gabriela Pizarro en calle Gabriela Mistral N° 215, de la Ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios .

PRIMERO : La Municipalidad de Lebu, contrata los servicios a Honorarios del Sr. Samuel Riffo Ortiz, en su calidad de experto Mecánico Automotriz, para cumplir las funciones de la mantención de los Vehículos Municipales.

SEGUNDO El Sr. Samuel Riffo O. , se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por el Depto. de Obras

TERCERO: La jornada da trabajo será de 44 horas semanales, en el marco de cumplimiento de sus funciones distribuidos según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por el Depto. de Obras Municipal

CUARTO: La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 220.000 - (Doscientos Veinte mil Pesos), desde 01 de Enero 2009 hasta 31 de Diciembre 2009, descontando el 10% de Impuesto de la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

QUINTO: La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por Depto de Obras

SEXTO: La fiscalización de la ejecución del contrato estará a cargo, de la Dirección Administración Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades.

SÉPTIMO: El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la Comuna de Lebu, siendo obligación del Depto de Obras Municipal, suministrar la movilización

OCTAVO El presente contrato se inicia el 01/Enero/2009 y durara hasta el 31 de Diciembre del 2009, o hasta que dejen de requerirse los servicio, que dieron origen al Contrato o por no cumplimiento de sus tareas encomendadas Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna

/

**NOVENO:** El Profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

- 1 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009.
- 2 Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario
3. Viático y pasaje cuando deba ausentarse de la Comuna por razones de Servicios.
4. Bono de Navidad, Fiestas Patrias , Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando.
5. Bonos de Fin de año que otorga el Gobierno a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
6. Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre .
7. Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu

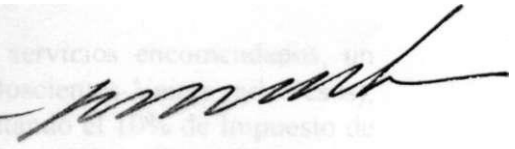
**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN**

honorario mensual que asciende a la suma de \$1.000.000 (un millón de pesos) desde 01 de Enero 2009 hasta 31 de Diciembre 2009. El impuesto de la renta, monto que se ingresará directamente a la Cuenta de Pago de la Municipalidad de Lebu.

  
**SAMUEL RIFFO ORTIZ**

**RUT, N° 5.889.051-0**





**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
**ALCALDE**

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**

CONTRATO

En Lebu 02 de Enero de 2008, entre la Municipalidad de Lebu, Rut N° 69 160 300-8, representada por su Alcalde titular Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, RUT. 69.160.300-8, domiciliado en calle Andrés Bello 233, de Lebu y el Sr. PABLO ALEXIS BUCHHOLTZ SPERBERG, Cédula de Identidad 9 043.230-3, Ch'ileno, domiciliado en calle José M. Infante N° 78, Villa Los Héroes, de la Ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales.

PRIMERO : La Municipalidad de Lebu, contrata los servicios a Honorarios del Sr. Pablo Buchholtz Sperberg, en su calidad de Técnico en Turismo, para cumplir las funciones de difusión del Turismo de la Comuna, en la Temporada de Verano y Inviernos

SEGUNDO El Sr. Pablo Buchholtz S., se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Administración Municipal

TERCERO: La jornada da trabajo será de 44 horas semanales, en el marco de cumplimiento de sus funciones distribuidos según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por la Administración Municipal.

CUARTO: La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 330.000 - (Trescientos Treinta mil Pesos), desde 01 de Enero 2009 hasta 31 de Diciembre 2009, descontando el 10% de Impuesto de la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República

QUINTO: La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Administración Municipal.

SEXTO: La fiscalización de la ejecución del contrato estará a cargo, de la Dirección Administración Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades

SÉPTIMO: El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la Comuna de Lebu, siendo obligación de Administración Municipal, suministrar la movilización

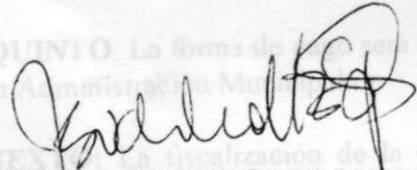
OCTAVO: El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009, o hasta que dejen de requerirse los servicio, que dieron origen al Contrato o por no cumplimiento de sus tareas encomendadas Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna.

**NOVENO:** El Sr. Pablo Buchholtz , tendrá derecho a los siguientes beneficios:

1. 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009.
2. Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario
3. Viático y pasaje cuando deba ausentarse de la Comuna por razones de Servicios.
4. Bono de Navidad, Fiestas Patrias , Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando, con su respectivo certificado a alumno regular.
5. Bonos de Fin de año que otorga el Gobierno a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
6. Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre.
7. Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio.

**DÉCIMO:** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

  
**PABLO A. BUCHHOLTZ SPERBERG**  
RUT. N° 9.043.230-3



  
**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
ALCALDE

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I.MUNICIPALIDAD DE LEBU**

**CONTRATO A HONORARIO**

En Lebu, a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, representada por su Alcalde Don *Carlos González Anjari*, Cédula de Identidad 6.762.797-0, con domicilio en calle Andrés Bello Nº 233 y la Sr. NÉSTOR HUGO VALENZUELA TORRES . Cédula de Identidad Nº 11.964.667-7, con domicilio en Luis Sagardía Nº 13 Pobl. Diego Portales, se ha convenido el siguiente contrato a honorario.

PRIMERO : El Sr. Néstor H. Valenzuela T., en adelante se compromete y obliga a cumplir funciones de Capacitación y Asesoría en Manejo Sistema Computacional a Funcionarios Municipales.

SEGUNDO : El Coordinador se obliga a cumplir instrucciones y directrices que al efecto sean impartidas por la Dirección de Administración Municipal

TERCERO : En relación a la Jornada de trabajo, será de 44 horas Semanales, las que serán distribuidas según las necesidades del Sen. icio

CUARTO : Dada la naturaleza del trabajo encomendado, la Municipalidad, ejercerá una constante vigilancia sobre el trabajo realizado por el encargado de los equipos computacionales, reservándose el derecho de sancionar a éste, con la rescilidclón del presente contrato en caso de detectar, en forma reiterados errores en su obligación.

QUINTO : La Municipalidad de Lebu, pagara por los servicios encomendados, un Honorario mensual, equivalente al total de \$ 440 000 - (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos), descontando el 10% de Impuesto a la Renta monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

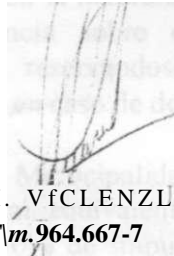
SEXTO : El Contrato se inicia el **01/Enero/2009**, y durará hasta el **31** de Diciembre del **2009**, o hasta que dejen de requerirse los servicios que dieron origen al contrato, lo anterior no dará derecho a indemnización alguna

SÉPTIMO : El Coordinador de los Equipos Computacionales tendrá derechos a los siguientes beneficios

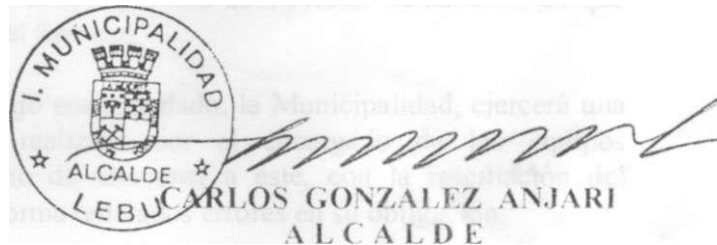
- a) Tendrá derecho a viatico por un valor asimilado al un grado 16° y pasajes o boletas de combustibles cuando .cuando deban salir fuera de la Comuna por razones de sen icio, en ambos casos
- b) 6 días de permiso con goce de honorarios durante el año 2009.
- c) Feriado de 15 días hábiles los que se concederán dentro del año calendario.
- d) Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre
- e) Bono de Navidad, Fiestas Patrias , Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando
- f) Bonos de Fin de año que otorga el Gobiernos a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez
- g) Ausencias por enfermedad con la certificación Medica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio

OCTANO : Para todos los efectos legales que se derixen del presente Contrato las p;tes Fijan su domicilio en la Ciudad de Lebu

FIRMAN Y RATIFICAN :



NÉSTOR H. VICLENZLEI A TORRES  
**RVT\m.964.667-7**



Municipalidad, ejercerá una  
CARLOS GONZALEZ ANJARI  
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**  
DEPTO. PERSONAL

**CONTRATO**

En Lebu a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, RUT. Nº 69.160.300-8, representada por su alcalde titular don **CARLOS GONZÁLEZ ANJARI**, RUT. Nº 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello Nº 233 en Lebu y el Sr. **RAFAEL MEDINA LÓPEZ**, RUT. Nº 11.964.634-0, chileno, domiciliado en Fran Benner N30 Pobl. Raúl Silva Enrique, de la ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

**PRIMERO** : La Ilustre Municipalidad de Lebu, contrata los servicios del Sr. **Rafael Medina López**, como Digitador del sistema Computacional, para transcribir las actas del Concejo Municipal,

**SEGUNDO** : El Sr. RAFAEL MEDINA LÓPEZ, se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Secretaria Municipal.

**TERCERO** : La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, en el marco del cumplimiento de sus funciones, distribuidos según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por la Secretaria Municipal.

**CUARTO** : La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 313.500.- ( Trescientos Trece Mil Quinientos Pesos), desde 01 de Enero 2009 hasta 31/12/2009, el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTO** : La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Secretaria Municipal.

**SEXTO** : La fiscalización de la Ejecución del Contrato estará a cargo, de la Dirección Secretaria Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades.

**SÉPTIMO** : El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la comuna de Lebu, siendo obligación de la Dirección de Secretaria Municipal, suministrar la movilización.

**OCTAVO** : El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009 o hasta que dejen de requerirse los servicios, que dieron origen al Contrato o por no cumplimiento a sus tareas encomendadas. Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna.

- NOVENO** : El Profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:
1. 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009,
  2. Feriado legal de 15 días Hábiles, dentro del año calendario.
  3. Viático y pasaje cuando deba ausentarse de la Comuna por razones de Servicios.
  4. Bono de Navidad, Fiestas Patrias , Bono de Escolaridad y bonificación adicional al bono escolar para hijos que se encuentran estudiando.
  5. Bonos de Fin de año que otorga el Gobiernos a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
  6. Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre .
  - 7.- Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio.

**DÉCIMO** : Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu.

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

  
**RAFAEL MEDINA LOPEZ**  
RUT. Nº 11.964.634JL\_

  
  
**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
ALCALDE

**REPÚBLICA DE CHILE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE LEBU**  
*Depto. de Personal*

**CONTRATO**

En Lebu a 02 de Enero del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu, RUT N° 69.160.300-8, representada por su alcalde titular Don CARLOS GONZÁLEZ ANJARI, RUT. N° 6.762.797-0, domiciliado en calle Andrés Bello N° 233 de Lebu y el Sr. WBLLIAN LUIS MONTAÑA ALARCON, RUT. N°'8.099.163-0 chileno, domiciliado en Calle Sor Teresa de los Andes N° 296 Pobl Cardenal Silva Henríquez, de la ciudad de Lebu, se ha convenido el siguiente contrato de Prestación de Servicios Profesionales:

**PRIMERO** La Ilustre Municipalidad de Lebu, contrata los servicios Honorarios del Sr William Luis Montaña Alarcón, en su calidad de experto en Difusión, Publicidad y Comunicaciones, para cumplir las funciones de difusión de las actividades Municipales, que se realizan en la oficina de Relaciones Publicas.

**SEGUNDO** El Sr. Willian Montaña A., se obliga a cumplir instrucciones y directrices que en efecto sean impartidas por la Administración Municipal

**TERCERO** La jornada de trabajo sera de 44 horas semanales, en el marco del cumplimiento de sus funciones, distribuidas según las necesidades del servicio, lo cual será supervisado por la Administración Municipal

**CUARTO** La Municipalidad de Lebu, pagará por los servicios encomendados, un honorario mensual que asciende a la suma de \$ 440.000.- (Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos), desde 01/Enero/2009 hasta 31/Diciembre/2009, descontando el 10% de Impuesto a la renta, monto que se ingresará directamente a la Tesorería General de la República.

**QUINTO** La forma de pago será en base a estados de pagos mensuales recepcionados por la Administración Municipal

**SEXTO** La fiscalización de la Ejecución del Contrato estará a cargo, de la Dirección Administración Municipal, quien cumplirá su cometido con amplias facultades

**SÉPTIMO** El trabajo se desarrollará dentro y fuera de la comuna de Lebu., siendo obligación de la Dirección de Administración Municipal suministrar la movilización

**OCTAVO** El presente contrato se inicia el 01 de Enero del 2009 y durará hasta el 31 de Diciembre del 2009 o hasta que dejen de requerirse los servicios, que dieron origen al Contrato o. por no cumplimiento de sus tareas encomendadas Lo anterior no dará derecho a indemnización alguna

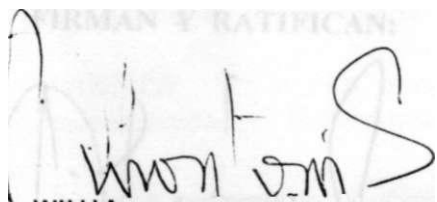
**NOVENO** El Profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios  
Tendrá derecho a:

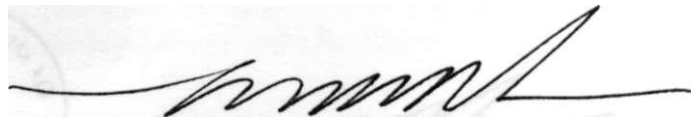
- a) 6 días permiso con goce honorarios durante año 2009,
- b) Feriado legal de **15** días Hábiles, dentro del año calendario.
- c) Viático y pasajes asimilado al Grado 16°. cuando deba ausentarse de la Comuna por razones de servicio.
- d) Bonos de Fin de año que otorga el Gobierno a los funcionarios de planta y Contra, por una sola vez.
- e) Reajuste que otorga el Supremo Gobierno, al sector Publico en el Mes de Diciembre.
- 0 Ausencia por enfermedad con la certificación Médica correspondiente, las que podrán ser supervisadas por el Municipio

**DÉCEVTO** Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lebu

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

**PARA CONSTANCIA, FIRMAN Y RATIFICAN.**

  
**WILLIAN L. MONTANA ALARCON**  
RUT. Nº 8.099.163-0

  
**CARLOS GONZALEZ ANJARI**  
ALCALDE

REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE LEBU  
Unidad cisonal

**ANEXO CONTRATO A HONORARIO**

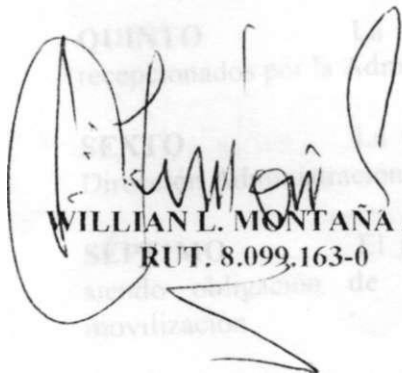
En Lebu, a 24 de Abril del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Lebu Rut. N° 69 160.300-8, representado por su Alcalde Don Carlos González Anjari, RUT N° 6.726.797-0, con domicilio en Andrés Bello N° 233 de Lebu y el Sr. William Montaña Alarcón, RUT. N° 8.099.163-0, con domicilio en la Comuna de Lebu, se ha convenido el siguiente Anexo de Contrato.

**PRIMERO:** Con fecha 01/Abril/2009 la Municipalidad de Lebu, contrató los servicios de! Sr. William Montaña A., lo que fue refrendado mediante Decreto Alcaldicio N° 173 de fecha 13/01/2009.

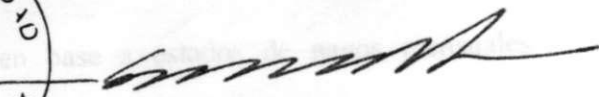
**SEGUNDO:** Con fecha 01 de Abril del 2009 las partes acuerdan modificar en contrato mencionado anteriormente, agregando en el Párrafo Primero, Encargado de Relaciones Publicas, responsable de las Comunicaciones Internas y extemas de la Municipalidad y en el Párrafo Cuarto un aumento de Honorarios de \$ 1Ü0.000, descontando en 10% de Impuesto a la Renta

**TERCERO :** En lo no modificado rige contrato original.

FIRMAN Y RATIFICAN:

  
WILLIAN L. MONTAÑA ALARCON  
RUT. 8.099.163-0



  
CARLOS GONZALEZ ANJARI  
ALCALDE